

LUSTEN SHOES, S. L.*Edicto*

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado n.º 639/04 en trámite de ejecución n.º 112/05 a instancia de Germán Ramírez Hernández y otros contra Lusten Shoes, S. L. se ha dictado auto con fecha 20-7-05, cuya parte dispositiva dice:

«S. S.ª Ilma., por ante mí, el Secretario dijo: A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Lusten Shoes, S. L., sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligada a satisfacer.»

Y para su publicación en el BORME, se expide el presente.

Alicante, 20 de julio de 2005.—Secretaria Judicial, M.ª Isabel Martínez Berenguer.—43.036.

MACOMETAL S. L.*Edicto*

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 1 de Ourense,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución n.º 67/05, dimanante de autos n.º 891/04, sobre despido, a instancias de José Manuel Pousa Villar, contra Macometal, S.L., se ha dictado en fecha 26-7-05 Auto por el que se declara a la ejecutada Macometal, S.L., en situación de insolvencia, por un principal de 3.309,04 euros, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar dicha ejecución, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 26 de julio de 2005.—El Magistrado-Juez. 42.773.

MAQUINARIA, ORDENADORES, PESAJE Y EXTENSOMETRÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona.

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 974/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de doña Eva Ruiz Romero y Ernesto Mateo Ruiz contra la empresa Maquinaria, Ordenadores, Pesaje y Extensometría, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 19 de julio de 2005 por la que se declara al ejecutado, en situación de insolvencia total por importe de 11.994,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 19 de julio de 2005.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, doña María Nieves Rodríguez López.—42.945.

MARBET EVENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Marbet Viajes Sociedad Anónima como interesado de la certificación número 4206726 expedida por el Registro Mercantil Central con fecha 7 de marzo de 2005, hace consta la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda

resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central en la calle Príncipe de Vergara, 72, 28006, Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se proceda a extender duplicado.

Barcelona, 4 de agosto de 2005.—María Dolores Fernández Vigo y Juan Ramírez Codina, Administradores mancomunados.—43.709.

MDZ DATA 2001 EMPRESA CONSTRUCTORA, S. L.*Declaración de insolvencia*

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución n.º 1039/05 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de don Ramón Cano Borrego, contra la empresa «MDZ Data 2001 Empresa Constructora, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 20 de julio de 2005 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 8.207,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 20 de julio de 2005.—Secretario, Antonio Tovar Pérez.—42.625.

MEDI RIVA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**MEDI LA PLANA, SOCIEDAD LIMITADA****MEDI CASTELLÓN, SOCIEDAD LIMITADA****MEDI TORRE LA SAL, SOCIEDAD LIMITADA****MEDI LEVANTE, SOCIEDAD LIMITADA****MEDI IBIZA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de las sociedades epigrafiadas, debidamente convocadas y celebradas en los respectivos domicilios sociales el 29 de junio de 2005, con asistencia del 100 por 100 de su capital social, aprobaron conforme al Proyecto de Fusión y por unanimidad de todos los socios excepto en la sociedad Medi La Plana, Sociedad Limitada en la que se aprobó con el 88,89 por 100 del capital social a favor y el 11,11 por 100 en contra, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de Medi La Plana, Sociedad Limitada, Medi Castellón, Sociedad Limitada, Medi Torre La Sal, Sociedad Limitada, Medi Levante, Sociedad Limitada y Medi Ibiza, Sociedad Limitada (las sociedades absorbidas) por parte de Medi Riva, Sociedad Limitada (la sociedad absorbente).

Como Balance de fusión de todas las sociedades participantes se aprobaron sus respectivos Balances cerrados a 31 de diciembre de 2004. Se acordó igualmente modificar el artículo 6 de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente, para adaptarlo a la nueva cifra de capital social que asciende a 4.782.070 euros.

El tipo de canje y el procedimiento por el que serán canjeadas las participaciones sociales de las sociedades absorbidas se detallan en el Proyecto de Fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, a efectos contables, es el 1 de enero de 2005. La fecha a partir de la cual las

participaciones de la sociedad absorbente darán derecho a participar en las ganancias sociales será la del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

No se prevé ninguna ventaja o derecho a favor de titulares de participaciones privilegiadas o derechos especiales distintos a las participaciones sociales, de expertos independientes ni de los Administradores de las sociedades que han intervenido en el Proyecto de Fusión.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el Balance de fusión. Se hace constar igualmente el derecho de oposición a la fusión que podrán ejercer los acreedores de cualquiera de las sociedades participantes en el improrrogable plazo de un mes, contado desde la fecha en que se publique el último anuncio del acuerdo de fusión.

Valencia, 1 de agosto de 2005.—Don Antonio José Lleó García, como Secretario del Consejo de Administración de Medi Riva, Sociedad Limitada; Administrador único de Medi Castellón, Sociedad Limitada, Medi Torre La Sal, Sociedad Limitada y Medi Levante, Sociedad Limitada; y representante persona física de Medi Valencia, Sociedad Limitada, Administrador único de Medi Ibiza, Sociedad Limitada y Medi La Plana, Sociedad Limitada.—43.741. 1.ª 9-8-2005

MESÓN LAS MARAVILLAS, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL

Se convoca Junta General Extraordinaria, el día 13 de septiembre de 2005, a las dieciocho horas en el domicilio social, calle San Pedro 34 de Aracena (Huelva), con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese en el cargo de la Administradora solidaria doña Susana Domingo Asensio.

Segundo.—Modificación del artículo 12 de los Estatutos Sociales, incluyendo en el mismo la forma de convocar Juntas Ordinarias y Extraordinarias.

Información: La propuesta del nuevo texto del artículo a modificar se encuentra a disposición de los socios en el domicilio social desde la fecha de convocatoria.

Aracena, 1 de agosto de 2005.—Las Administradoras solidarias, María Jesús García Martín y Iлона Agnes Haubler.—43.458.

MONTE KALAMUA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, en reunión de 15 de julio de 2005, se convoca Junta General Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social, Polígono Industrial Erletxe 2, Plataforma J, Nave 3, de Galdakao, el día 1 de septiembre de 2005, a las 13 horas, en primera convocatoria, y, en su defecto, el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital en la cuantía de 600.000 euros más, a desembolsar íntegramente en metálico mediante la suscripción de nuevas acciones, por el mismo valor nominal que las existentes, y con supresión total del derecho de suscripción preferente, conforme al artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Modificación, en su caso, del artículo 6.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Cese y nombramiento de Administradores.

Cuarto.—Ruegos y Preguntas.

Los accionistas tienen a su disposición el texto íntegro de la ampliación y modificación propuesta por el Consejo de Administración, del informe emitido por éste, justificando detalladamente dicha propuesta, el tipo de emi-

sión de las acciones y la persona a la que habrán de atribuirse, y el informe elaborado por el Auditor de cuentas de la sociedad sobre el valor real de las acciones y la exactitud de los datos contenidos en el informe del Consejo. Los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social dichos documentos, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Galdakao, 29 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Javier Juan Beitia Urizar. 42.570.

MUDANZAS ÁGUILA, S. L.

Declaración insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución n.º 220/05 de este Juzgado, seguido a instancia de Rafael Cañadas Rueda y 12 más contra Mudanzas Águila, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 11 de julio de 2005 por el que se declara a la ejecutada indicada en situación de insolvencia total por importe de 215.231,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 11 de julio de 2005.—La Secretaria judicial, M.ª Nieves Rodríguez López.—42.955.

N.D. COMUNICACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

D. Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1557/03 de este Juzgado Social número 5, seguidos a instancia de Luisa Sorroche Perea y otros contra N.D. Comunicaciones, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 20 de julio de 2005, por la que se declara a la ejecutada en situación de Insolvencia Total, por importe de 57.100,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 20 de julio de 2005.—Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—42.952.

NORAY 97, S. L. (Sociedad absorbente)

EARBIL 96, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de socios de Noray 97, S. L., y Earbil 96, S. L., celebradas con el carácter de universal el día 28 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, tanto los Balances de fusión de las sociedades intervinientes, como la fusión por la cual Earbil 96, S. L. (Sociedad absorbida), traspasa en bloque su patrimonio (bienes, derechos y obligaciones) a la mercantil ya existente Noray 97, S. L. (Sociedad absorbente), adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida que quedará extinguida y disuelta sin liquidación.

La fusión descrita anteriormente se realiza ajustándose al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de las compañías intervinientes en fecha 17 de junio de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya en fecha 23 de junio de 2005 en el que se prevé que la fusión tendrá efectos contables a partir de la fecha

de 1 de enero de 2005, este día inclusive. Noray 97, S. L., aumentará su capital social para atender al tipo de canje aplicado a las participaciones sociales de la mercantil absorbida Earbil 96, S. L., en la cifra de 162.678,68 euros y el tipo de canje correspondiente será el de 0,366378749 participaciones sociales de la sociedad absorbente Noray 97, S. L., por cada una de las 73.882 participaciones sociales objeto del canje de la sociedad absorbida Earbil 96, S. L., de manera que los socios de la absorbida reciben 27.068 participaciones sociales de la absorbente.

Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de cualesquiera de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como también de los demás documentos relacionados con la fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, pudiendo asimismo obtener su envío o entrega gratuita. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Getxo, 29 de junio de 2005.—El Administrador único de Noray 97, S. L., y Earbil 96, S. L., Eduardo Perales Earle.—42.851. 2.ª 9-8-2005

NOVOTÉCNICA, S. A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por unanimidad, se acuerda convocar a los Sres. Accionistas de la Entidad, para la celebración de la Junta General Extraordinaria de accionistas de «Novotécnica, S. A.», en Almería, en la Avenida del Mediterráneo, número 159, en primera convocatoria a las doce horas del día quince (15) de septiembre de 2005 y, en su caso, en segunda convocatoria, a las doce horas y treinta minutos del día dieciséis (16) de septiembre de 2005 en igual lugar, a fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta, salvo que se acuerde por ella la aprobación posterior conforme al artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En relación con el artículo 104 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas tendrán derecho de asistencia a la Junta General, con voz y voto, por sí o debidamente representados, los titulares de acciones nominativas inscritas en el Libro de Socios con cinco días de antelación a aquél en que ha de celebrarse la Junta.

Almería, 27 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Martínez García. 42.479.

NUEVA FERIA CENTRO DE NEGOCIOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

CINCOENRAMA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades Nueva Feria Centro de Negocios, S.L. y Cincoenrama, S.L. en sus reuniones celebradas el día veintiocho de julio de 2005, han aprobado por unanimidad su fusión, mediante la absorción por parte de Nueva Feria Centro de Negocios, S.L. (como sociedad absorbente) de Cincoenrama, S.L. (sociedad absorbida), con traspaso en bloque de todo el patrimonio de la absorbida a la absorbente, quien lo adquirirá por sucesión universal, así como todos sus derechos y obligaciones con la consiguiente extinción, sin liquidación, de la sociedad absorbida. El tipo de

canje será el de 4.331 participaciones nuevas de 6,02 euros de valor nominal cada una de Nueva Feria Centro de Negocios, S.L. por cada una de las participaciones sociales de 100 euros de valor nominal de Cincoenrama, S.L., con aumento del capital social de la absorbente, Nueva Feria Centro de Negocios, S.L. en la suma de 1.825.083,40 euros, mediante la emisión de 303.170 participaciones sociales de 6,02 euros de valor nominal cada una.

Todo ello según los términos del proyecto de fusión, previamente acordado por los administradores de ambas sociedades, en fecha 1 de octubre de 2004, que ha quedado depositado en el Registro Mercantil, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de marzo de 2005.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente, Nueva Feria Centro de Negocios, S.L. a partir del día 1 de abril de 2005. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener, en el domicilio social de la compañía absorbente el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión, que estarán a su disposición en el domicilio social de cada una de las compañías.

Asimismo se hace constar el derecho de las personas que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 29 de julio de 2005.—El Secretario no consejero del Consejo de Administración de Nueva Feria Centro de Negocios, S.L. y de Cincoenrama, S.L., Xavier Serramalera Cercós.—42.975. 2.ª 9-8-2005

ONDARRA, S. A.

(Sociedad escindida)

PROYECTOS ERAIKIN PM-3000, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

ALQUILERES FX-22, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

La Junta General Universal de Accionistas de Ondarra, Sociedad Anónima celebrada el 30 de junio de 2005, acordó por unanimidad, aprobar la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de dos ramas de actividad diferenciadas y aportación de los Activos y Pasivos afectos a dichas ramas de actividad para la creación de dos sociedades beneficiarias de nueva creación denominadas Proyectos Eraikin Pm-3000, Sociedad Limitada y Alquileres FX-22, Sociedad Limitada. La escisión parcial ha sido acordada conforme al Proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia, con aprobación del Balance de la sociedad escindida cerrado a 31 de diciembre de 2004 y con eficacia contable a partir del 1 de Enero de 2005. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de esta sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Bilbao, 4 de julio de 2005.—El Administrador único, Ignacio Borde Ondarra.—43.265. 2.ª 9-8-2005.

OSCA GAS, S. A.

(Sociedad absorbente)

OSCA GAS INSTALACIONES, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios únicos de Osca Gas, S. A., y Osca Gas Instalaciones, S. L., acordaron el 30 de junio de 2005 la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de Osca Gas Instalaciones, S.L. por Osca Gas, S.A., con la consiguiente disolución sin liquidación.